

ORIENTACIONES LITÚRGICO-PASTORALES

**para la Conmemoración de Todos los
Fieles Difuntos
(2 de noviembre de 2025)
en coincidencia con el XXXI Domingo
del Tiempo Ordinario**

Fray Kasper Mariusz Kaproń OFM
Doctor en la liturgia



INTRODUCCIÓN

Desde los inicios del cristianismo, siguiendo las tradiciones veterotestamentarias, las súplicas y oraciones por los difuntos han estado presentes en la comunidad eclesial. Tertuliano, a quien debemos el más antiguo testimonio de la celebración eucarística por los difuntos, recomendaba la oración y la Eucaristía por los difuntos cristianos. Así mismo, en las catacumbas romanas podemos encontrar inscripciones funerarias que testimonian expresiones de fe en la resurrección y en la intercesión por los difuntos.

El paso decisivo ocurrió en el monacato benedictino, particularmente en la Abadía de Cluny, bajo la dirección de san Odilón. En el año 998, el abad dispuso que el día 2 de noviembre, inmediatamente después de la solemnidad de Todos los Santos, se celebrara en todos los monasterios dependientes de Cluny una conmemoración general por todos los fieles difuntos, con el fin de unir la esperanza escatológica de la comunión de los santos con la oración por las almas del purgatorio. Esta iniciativa se difundió rápidamente por toda Europa gracias a la influencia cluniacense.

Hacia finales del siglo XII, dicha conmemoración se hallaba ya incorporada en el calendario litúrgico de la tradición urbana romana, marcando así su difusión y aceptación en el ámbito eclesial más amplio.

Con la reforma del Calendario Litúrgico, las celebraciones inscritas en el Calendario Romano se distribuyeron en tres grados celebrativos, según fuera su importancia: solemnidad, fiesta y memoria, que se subdividía a su vez en obligatoria y libre. A la Conmemoración de todos los fieles difuntos (2 de noviembre) no se le asignó ninguno de estos grados celebrativos, sino que se le asignaron unas reglas específicas.

Un dato curioso es que, en las Normas universales sobre el Año Litúrgico y el Calendario se había establecido que cuando la Conmemoración de todos los fieles difuntos (2 de noviembre) cayera en domingo fuese suplantada por éste (a pesar de que los domingos del tiempo ordinario ocupan el número 6 en la tabla de precedencia y la Conmemoración de todos los fieles difuntos el número 3); recordemos que los padres conciliares habían pedido que en la revisión del Calendario se tuviera en cuenta la preeminencia del domingo sobre las celebraciones del santoral.

Gracias a Annibale Bugnini sabemos que de diversos lugares se habían recibido peticiones de que la conmemoración de todos los fieles difuntos se pudiera celebrar siempre el 2 de noviembre, aunque ese día fuera domingo. Dado que habiendo muchos formularios de misas de difuntos de carácter pascual no había dificultad alguna en admitirlo. En este caso las vestiduras litúrgicas podían ser blancas. De modo que el Consilium accedió a tal propuesta por razones pastorales y por el aspecto pascual de la muerte cristiana.

No obstante, aunque se determinó que la misa fuera de difuntos, la liturgia de las horas sería del domingo, excepto alguna parte celebrada con el pueblo, como laudes o vísperas. Así quedó recogido en la edición típica del Misal Romano y del Oficio divino.

Debemos tomar en cuenta que en nuestras tierras andino-amazónicas, la memoria de quienes partieron es también memoria de vida: las familias se reúnen para preparar la mesa de Todos Santos, las tantawawas y otros alimentos que evocan con ternura a los seres queridos. Estas expresiones, profundamente enraizadas en nuestra cultura, son signos visibles de esperanza, comunión y fe en Cristo resucitado.

La Iglesia desea acoger, purificar y cristianizar estas tradiciones, orientándolas hacia la Pascua del Señor. En este sentido, la Conmemoración de Todos los Fieles Difuntos se convierte en un verdadero puente entre la espiritualidad andina de la memoria y la fe cristiana en la vida eterna.

ORIENTACIONES LITÚRGICO - PASTORALES

1. CELEBRACIÓN LITÚRGICA.

El domingo 2 de noviembre de 2025, se celebrará la Conmemoración de Todos los Fieles Difuntos, sustituyendo el formulario del XXXI Domingo del Tiempo Ordinario. La Iglesia peregrina proclama la Pascua de su Señor en comunión con todos los que duermen en la esperanza de la resurrección.

2. FORMULARIOS DE LA MISA.

Podrá elegirse ad libitum cualquiera de los tres formularios de Misas de Difuntos contenidos en el Misal Romano.

3. LECTURAS.

Se tomarán del Leccionario II. Pueden adaptarse las lecturas que más expresen la esperanza cristiana y el consuelo del Evangelio.

4. PREFACIOS.

Se emplearán los Prefacios I-V de Difuntos.

5. BENDICIÓN SOLEMNE.

Podrá utilizarse la fórmula correspondiente, Misal Romano.

6. COLOR LITÚRGICO.

Además de lo establecido por la Instrucción General del Misal Romano n. 346, podrá emplearse el color blanco, como signo pascual de la vida nueva en Cristo, junto al morado, signo de esperanza y oración. Se desaconseja el negro como color dominante, salvo en contextos donde conserve un valor simbólico auténtico.

7. GLORIA.

No se canta ni recita el Gloria, dado que el formulario propio de la Conmemoración no lo prevé y el tono celebrativo mantiene una sobriedad esperanzada.

8. PROFESIÓN DE FE.

Se recita o canta el Credo, conforme al n. 68 de la IGMR, como expresión de la fe en la resurrección de los muertos y la vida eterna.

9. OFICIO DIVINO.

Aunque la Misa sea la de Difuntos, el Oficio se reza del domingo. Si se celebran Laudes o Vísperas con participación del pueblo, pueden emplearse los formularios del Común de Difuntos.

10. DIMENSIÓN PASTORAL Y CULTURAL.

Las comunidades están llamadas a integrar con discernimiento las expresiones propias de Todos Santos: la visita a los cementerios, las tantawawas, las masas, las mesas familiares y los signos de memoria. Estos gestos, iluminados por la fe pascual, pueden insertarse pastoralmente como momentos de oración, bendición y comunión. Las parroquias y comunidades rurales procuren que las celebraciones litúrgicas se desarrollen en un clima de respeto, evangelización de la cultura y anuncio del Cristo Resucitado.

II. INDULGENCIA PLENARIA.

Según el Enchiridion indulgentiarum, n. 29, se concede indulgencia plenaria aplicable a las almas del purgatorio al fiel cristiano que:

- a. En cada uno de los días del 1 al 8 de noviembre visite devotamente un cementerio y ore por los difuntos, aunque sea sólo mentalmente.
- b. El día 2 de noviembre visite una iglesia u oratorio y rece un Padre Nuestro y un Credo.

CONCLUSIÓN

La conmemoración de los fieles difuntos nos recuerda que la muerte no tiene la última palabra. En Cristo, la vida florece más allá del sepulcro. Al reunirnos en torno al altar y al compartir el pan que no perece, la Iglesia proclama su fe en la comunión de los santos: los que peregrinan, los que purifican su amor y los que ya gozan del rostro del Padre.

Que nuestras celebraciones, iluminadas por la esperanza pascual y enriquecidas por la memoria viva de nuestro pueblo, sean signo de reconciliación, ternura y fe en la Vida que no muere.

FRAY KASPER MARIUSZ KAPROŃ OFM
DOCTOR EN LA LITURGIA